



Economía

Secretaría de Economía



Oficina del C. Secretario
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Ciudad de México a 15 de mayo de 2026

ANEXO ÚNICO

Informe que contiene la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SCFI-2000, *Bebidas alcohólicas-Charanda-Especificaciones*.

Antecedentes

Con el objetivo de procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de garantizar los aspectos de seguridad para lograr una efectiva protección del consumidor, el entonces Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), ordenó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-144-SCFI-2000, *Bebidas alcohólicas-Charanda-Especificaciones*, misma que se realizó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de mayo del 2000.

Durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la abrogada Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estuvo a disposición del público en general para su consulta; dentro del mismo plazo no se recibieron comentarios u observaciones sobre el contenido del citado Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

Por consiguiente, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la abrogada Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, el CCNNSUICPC aprobó por unanimidad la norma referida, el 24 de noviembre de 2000, derivado de lo anterior se llevó a cabo la publicación en el DOF de la Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SCFI-2000, *Bebidas alcohólicas-Charanda-Especificaciones***, el 14 de febrero de 2001, misma que entró en vigor el 02 de septiembre del 2020 con la publicación del AVISO mediante el cual se da a conocer la lista de organismo de certificación, laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación acreditadas para evaluar la conformidad de la NOM-144-SCFI-2000, en el Diario Oficial de la Federación.

Diagnóstico

De conformidad con lo que establecido en el artículo 32 la Ley de la Infraestructura de la Calidad, las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas al menos cada cinco años



2026
año de
Margarita
Maza



Oficina del C. Secretario
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquella de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática.

La NOM-144-SCFI-2000, en adelante NOM-144, tiene como objetivo de establecer las especificaciones y características que deben cumplir los usuarios autorizados para producir, envasar y/o comercializar Charanda, conforme al proceso señalado en la presente norma. Asimismo, el presente instrumento normativo es aplicable para la bebida alcohólica sujeta al proceso por medio de la fermentación de los mostos preparados a partir del jugo y/o sus derivados de caña de azúcar, cultivados en la entidad federativa y municipios señalados en la Declaración, así como destilación, mezclado y envasado del producto. La presente Norma Oficial Mexicana no establece las especificaciones sanitarias que debe cumplir la bebida alcohólica denominada Charanda.

De acuerdo con censos económicos de 2023, realizados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) la producción y ventas de los productos elaborados en los establecimientos manufactureros grandes dedicados a la elaboración de otras bebidas destiladas de caña, entre ellos charanda, registró un valor de producto de **14, 075 miles de pesos**, y un valor de venta de **14, 335 miles de pesos**, con **586 unidades producidas**.

Adicionalmente, de acuerdo con censos económicos de 2023 del INEGI, la producción y ventas de los productos elaborados en los establecimientos manufactureros pequeños y medianos dedicados a la elaboración de aguardiente de caña, entre ellos charanda, registró un valor de producto de **57, 240 miles de pesos**, y un valor de venta de **59, 156 miles de pesos**.

Conforme con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) en Michoacán de Ocampo hay **4¹ unidades económicas** registradas que se dedican a la elaboración de bebidas a base de caña, asimismo se identifica **1** unidad económica registrada destinada al comercio al por menor de charanda.

Por otra parte, de acuerdo al Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC) del INEGI, Mexico cuenta con 50 unidades económicas dedicadas a la elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña, por lo tanto, las 4 unidades económicas de Michoacán representan el **8% de la actividad**, a nivel nacional. Asimismo, estas 4 unidades económicas, están concentradas en Uruapan, lo que convierte a este municipio en uno de los centros productores de destilados de caña (entre ellos, la charanda) más importantes a nivel nacional.

¹ Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)

<https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>





Impacto o beneficio

La charanda es una bebida alcohólica tradicional originaria de Uruapan, en Michoacán de Ocampo, cuya producción se remonta al siglo XVI ². Se obtiene a partir de la destilación de la caña de azúcar, proceso que es meramente artesanal. Con el paso del tiempo, la charanda se ha consolidado como un producto representativo de la región, tanto por su valor cultural como por su importancia económica.

El 27 de agosto del 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria general de protección de la denominación de origen Charanda, en la cual se especifica que los municipios productores de la bebida que poseen las características propias para gozar de la protección son: Ario, Cotija, Gabriel Zamora, N. Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Peribán, Los Reyes, S. Escalante, Tacámbaro, Tancítaro, Tangancícuaro, Taretán, Tocumbo, Turicato, Uruapan y Ziracuarétiro.³

Actualmente, esta Denominación de Origen (DO), implica que su producción está regulada y limitada geográficamente, garantizando que solo las bebidas elaboradas en ciertas zonas de Michoacán, bajo procesos específicos, pueden llevar este nombre. Este reconocimiento no solo protege la autenticidad del producto, sino que también asegura el cumplimiento de estándares de calidad en su elaboración, preservando su carácter artesanal y sus características distintivas.

Mientras la DO garantiza que la charanda conserve su identidad, al establecer su vínculo con el territorio de Michoacán de Ocampo, así como las condiciones específicas de su elaboración, la NOM-144 aporta un marco regulatorio para diversos aspectos relacionados con su correcta clasificación, producción y envasado. Ambos, no solo buscan proteger al producto como patrimonio regional, sino que también aseguran que cumpla con estándares que generan confianza en los consumidores y facilitan su inserción en mercados más amplios, incluyendo el internacional.

En consecuencia, la charanda se posiciona como un producto distintivo y al estar protegido por la denominación de origen, evita que productores de otras regiones utilicen el nombre sin cumplir con las condiciones establecidas, lo que fortalece la competitividad de los productores locales. Esto se traduce en mayor generación de empleos y fomento de actividades

² Charanda, tradición purépecha, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2015)
<https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/charanda-tradicion-purepecha>

³Declaratoria general de protección de la denominación de origen Charanda, DOF (2003)
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=692300&fecha=27/08/2003#gsc.tab=0

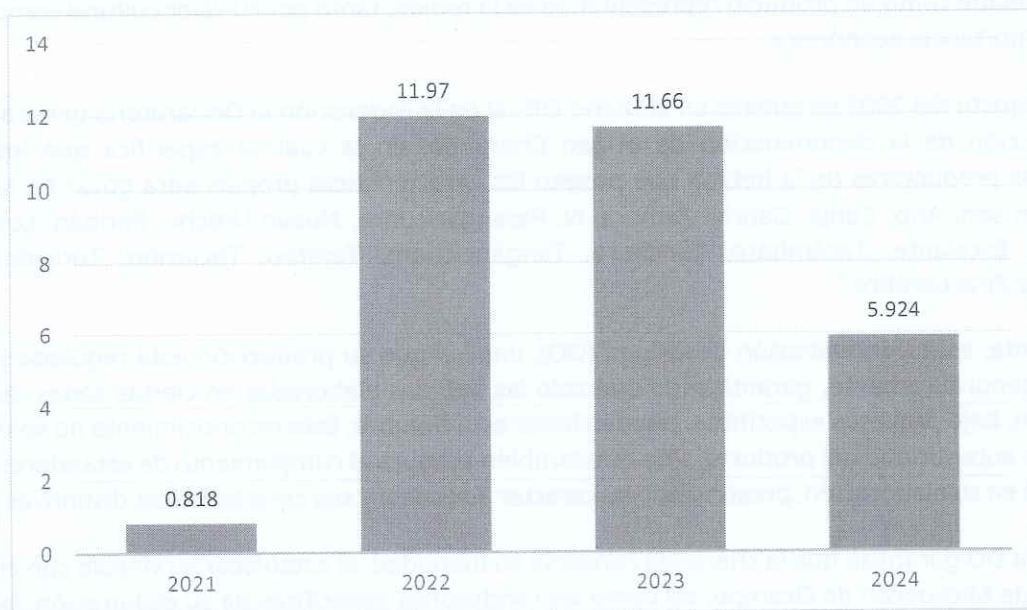




Oficina del C. Secretario
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

relacionadas, como el cultivo de caña de azúcar y el turismo. En la siguiente Gráfica se puede observar la población ocupada en el periodo comprendido entre 2021 al 2024.

Gráfica 1. Trabajadores dedicados a la elaboración de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en Michoacán 2021-2020 (Miles de Personas)



Fuente: Elaboración Propia con datos de Data México

Asimismo, se observa el impacto de las estrategias de protección en el desarrollo del sector de bebidas alcohólicas. A partir de 2021 se observa un aumento en la generación de empleo, lo que sugiere una respuesta favorable ante estas medidas. En 2022 destaca un crecimiento considerable, ya que la población ocupada pasó de 0.818 a 11.97 miles de personas, reflejando una mayor valorización del producto en el mercado. Para 2024, aunque se registra una disminución a 5.924 miles de personas ocupadas, el sector muestra una etapa de consolidación en su estructura laboral, orientada a mantener estabilidad y eficiencia a largo plazo. A pesar de esta reducción, los niveles de empleo se mantienen por encima de los registrados en 2021, lo que indica un panorama positivo en su evolución.

De acuerdo con lo anterior, la charanda representa un sector de gran relevancia en el estado de Michoacán de Ocampo, consolidándose como un referente importante ya que tiene un impacto económico significativo en la generación de ingresos dentro de la entidad. En este contexto, la Gráfica 2 presenta un desglose de los salarios promedio correspondientes al





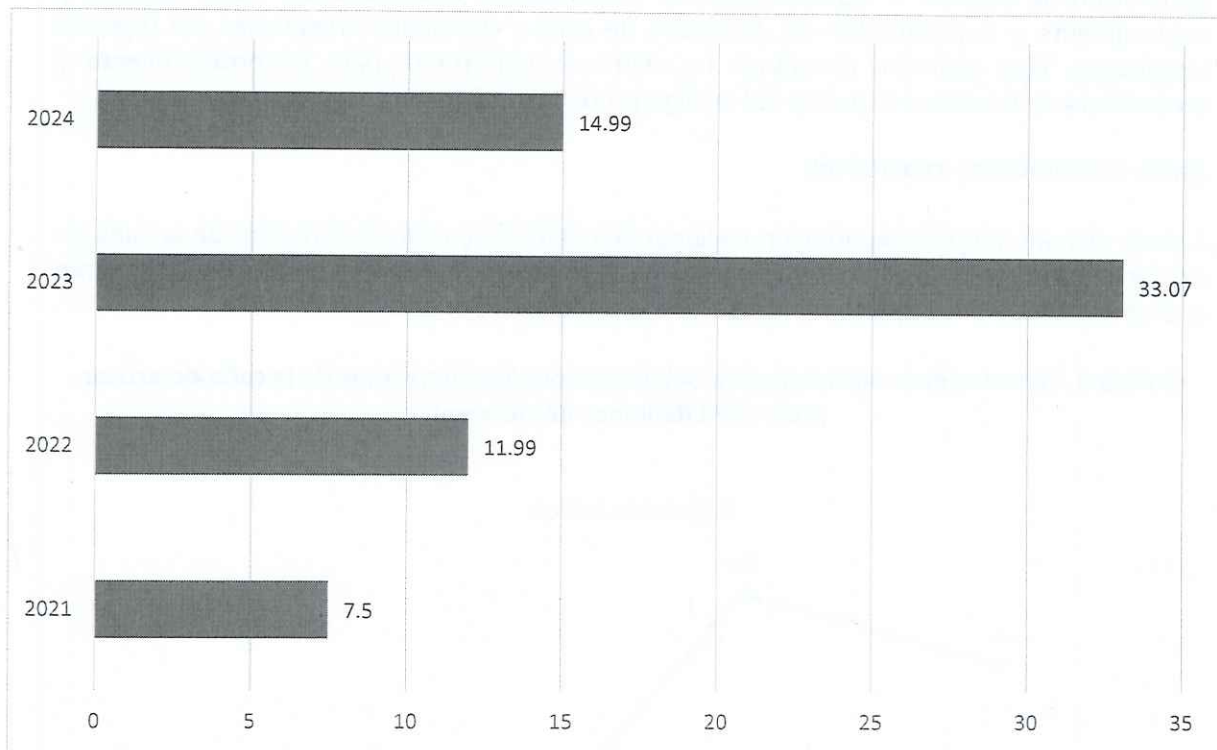
Economía
Secretaría de Economía



Oficina del C. Secretario
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

periodo de 2021 a 2024, con el objetivo de ofrecer una visión más clara sobre la evolución y el posicionamiento actual de esta rama dentro del mercado.

Gráfica 2. Salario Promedio al Año de trabajadores michoacanos dedicados a la fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (Miles de Pesos)



Fuente: Elaboración Propia con datos de Data México

En la Gráfica 2 se observa la evolución salarial del sector a lo largo del periodo previamente mencionado, iniciando en 2021 con un ingreso promedio de \$7,500 pesos mexicanos anuales, cuya cifra fue teniendo un incremento positivo a partir del 2022 donde el salario aumentó a \$11,990 pesos mexicanos, lo que refleja una mejora en las condiciones económicas del sector. Este crecimiento alcanza su punto más alto en 2023, con un ingreso promedio de \$33,070 pesos mexicanos; el reporte de 2024 demuestra que el sector ha logrado sostener un nivel salarial estable y competitivo al alcanzar un total de \$14,990 pesos mexicanos al año.

La NOM-144 fortalece la competitividad regional al incentivar procesos de calidad y cumplimiento regulatorio. Las empresas productoras deben cumplir parámetros técnicos



2026
año de
Margarita Maza



**Oficina del C. Secretario
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas**

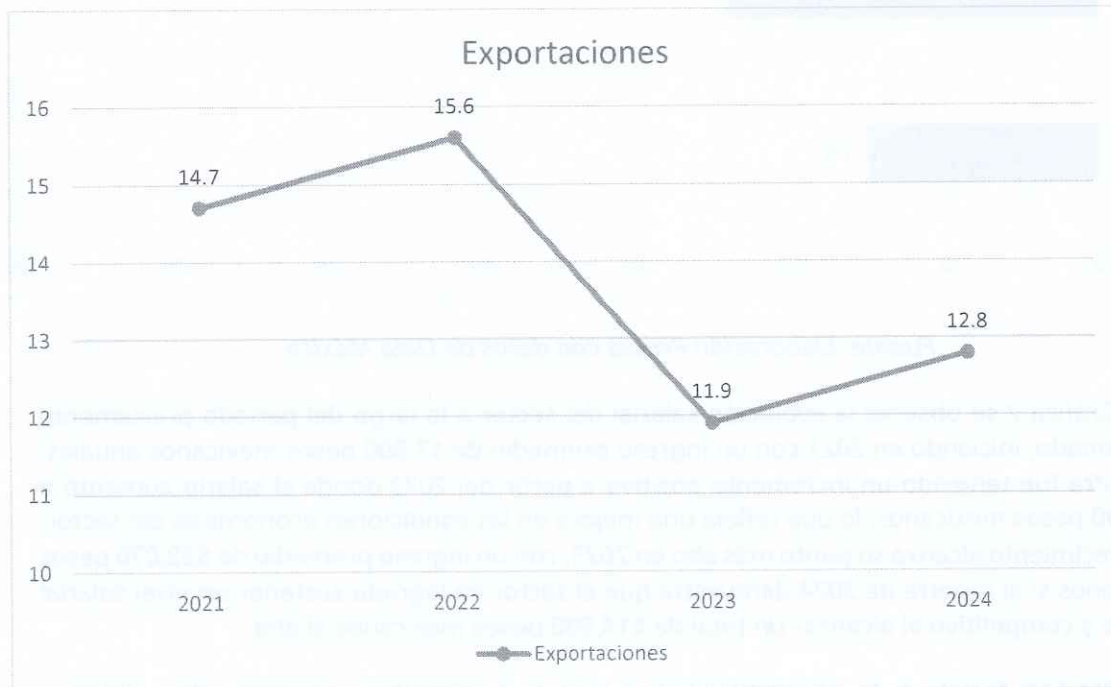
específicos, lo que impulsa mejores prácticas productivas, mayor formalidad profesionalización del sector.

Por último, otro aspecto relevante es el impacto que tiene la norma en el desarrollo económico regional de Michoacán. La industria de la charanda, representa un exponente importante en la generación de empleo, e ingresos para las comunidades vinculadas con históricamente y culturalmente a la producción de destilados de caña y destilados artesanales. En diversas localidades, esta actividad constituye un elemento importante para el fortalecimiento y crecimiento de la economía local y del arraigo productivo regional.

Datos cuantitativos y cualitativos

A partir del año 2021 la exportación nacional de bebidas alcohólicas derivadas de la caña de azúcar se ha mantenido estable, superando los 10 millones de dólares por año, en la siguiente gráfica se aprecia el comportamiento de las exportaciones por año hasta el 2024.

Gráfica 3. Exportaciones Nacionales de bebidas alcohólicas derivadas de la caña de azúcar, 2021-2024 (Millones de Dólares)



Fuente: Elaboración Propia con Datos de DATA MÉXICO



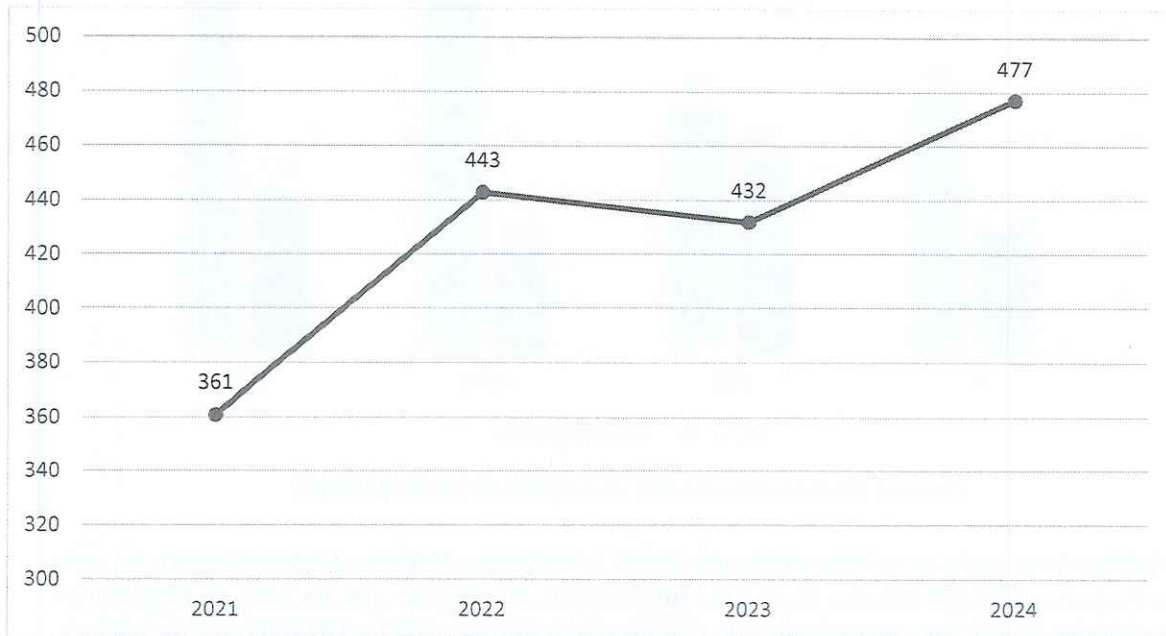


Oficina del C. Secretario
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

En cuanto a las exportaciones, la Gráfica 3 muestra que esta rama ha demostrado una resiliencia a lo largo del periodo 2021-2024. Durante el primer año se registró un total de 14.7 millones de dólares, cifra que incrementó en 2022, alcanzando su punto más alto con 15.6 millones de dólares. Posteriormente, en 2023 se observa una ligera disminución que situó el valor en 11.9 millones de dólares; sin embargo, para 2024 se presentó una recuperación parcial, con un monto de 12.8 millones de dólares. Como cierre, estos datos reflejan que, a pesar de ciertas variaciones, el sector ha logrado mantener un desempeño sólido en el mercado internacional, superando los 10 millones de dólares anuales en exportaciones.

Conforme con información obtenida de DATA MÉXICO las exportaciones provenientes de Michoacán de Ocampo tuvieron un incremento, pasando de 361 mil dólares reportados en 2021 a 477 mil dólares en 2024. En la siguiente gráfica se exhibe el comportamiento tenido durante este periodo.

Gráfica 4. Exportaciones Provenientes de Michoacán de Ocampo de bebidas alcohólicas derivadas de la caña de azúcar, 2021-2024 (Millones de Dólares)



Fuente: Elaboración Propia con Datos de DATA MÉXICO

Revisando el comportamiento de las exportaciones desde Michoacán de Ocampo en la Gráfica 4, se observa una tendencia favorable, caracterizada por un crecimiento constante entre 2021 y 2024. Entre 2022 y 2023 las cifras rondaban entre los 442 miles de dólares y los 443 miles de



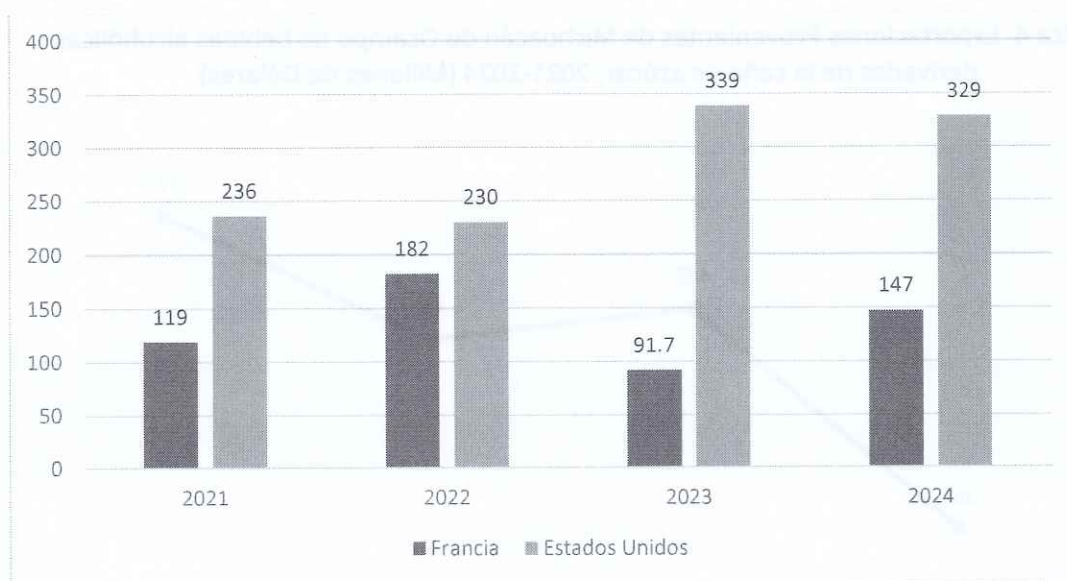


Oficina del C. Secretario
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

dólares, por tanto, cada uno de estos años se han superado los 350 millones de dólares en exportaciones, lo que refleja un desempeño sólido y sostenido en el comercio exterior. Este comportamiento evidencia que el sector de bebidas alcohólicas provenientes del estado se ha consolidado como un referente importante dentro de su economía, al contribuir de manera significativa a la generación de ingresos y al posicionamiento de sus productos en mercados internacionales.

Las exportaciones durante el periodo previamente mencionado tuvieron diversos destinos comerciales, entre los cuales se encuentra principalmente Francia y Estados Unidos. En la gráfica siguiente se aprecia el comportamiento de ambos países durante 2021 a 2024.

Gráfica 5. Destinos Comerciales de bebidas alcohólicas derivadas de la caña de azúcar, 2021-2024 (Ventas en millones de dólares)



Fuente: Elaboración Propia con Datos de DATA MÉXICO

La Gráfica 5 muestra el comportamiento de los principales destinos de exportación, en este caso Francia y Estados Unidos. En el caso del primero, se observa que en 2021 se registraron 119 millones de dólares, incrementando significativamente en 2022 a 182 millones de dólares, seguido de una caída en 2023 a 91.7 millones de dólares, y finalmente una recuperación en 2024 con 147 millones de dólares. Por otra parte, Estados Unidos presenta un comportamiento más sólido a lo largo del periodo, iniciando con 236 millones de dólares, aumentando ligeramente en 2022 a 230 millones de dólares, alcanzando su punto más alto en 2023 con 339 millones, y manteniéndose en niveles elevados en 2024 con 329 millones de dólares. En





Oficina del C. Secretario
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

conjunto, estos datos reflejan que, aunque ambos países son mercados clave, Estados Unidos se consolida como el principal destino de exportación.

Conclusiones

A partir del análisis, se puede concluir que el sector de bebidas alcohólicas en Michoacán, en específico el sector de charanda, ha presentado un comportamiento positivo en distintos aspectos clave como el empleo, los salarios y las exportaciones. Aunque existen ciertas variaciones a lo largo de los años, los datos reflejan que se trata de una actividad económica que ha logrado adaptarse y mantenerse relevante dentro del mercado.

En términos de empleo, se identifica un crecimiento favorable a partir de 2021, con un punto especialmente alto en 2022, lo que sugiere que el sector respondió de manera favorable a las condiciones del entorno. Si bien en 2024 se presenta una disminución, esta no representa un retroceso significativo, sino más bien un ajuste que aún mantiene niveles superiores a los iniciales. Esto habla de cierta estabilidad y de una estructura laboral que comienza a consolidarse.

Por otro lado, la evolución salarial también permite ver una mejora en las condiciones del sector. El incremento que se mantuvo hasta 2023 indica un periodo de valoración del trabajo, mientras que el decremento en 2024 no elimina el avance logrado, sino que muestra un comportamiento más equilibrado. En este sentido, se puede decir que el sector ha logrado ofrecer condiciones más competitivas en comparación con sus inicios dentro del periodo analizado.

En cuanto a las exportaciones, tanto a nivel general como por destinos específicos, se confirma la relevancia del sector en el comercio internacional. El hecho de que se mantengan montos superiores a los 10 millones de dólares anuales, junto con las exportaciones del estado que superan los 350 millones, evidencia una participación sólida en el mercado externo. Además, el análisis por países muestra que, aunque existe diversificación, Estados Unidos se posiciona como el principal socio comercial, mientras que Francia representa un mercado importante pero más cambiante.

En conjunto, todos estos elementos permiten concluir que el sector no solo tiene un peso económico relevante en Michoacán de Ocampo, sino que también cuenta con bases que le permiten seguir creciendo y adaptándose. A pesar de los altibajos, la tendencia general es positiva, lo que refuerza la idea de que se trata de una actividad con potencial a largo plazo, tanto en el mercado nacional como internacional.





Oficina del C. Secretario
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta como resultado de la Revisión Sistemática la CONFIRMACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SCFI-2000 Bebidas alcohólicas-Charanda-Especificaciones, debido a que cumple adecuadamente con la protección del Objetivo Legítimo de Interés Público señalado en La Ley de Infraestructura de la Calidad en su artículo 10, numeral XIV⁴, donde se establece que las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad atender causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los Objetivos Legítimos de Interés Público y para el caso particular la protección de las denominaciones de origen. Es por ello que resulta necesario promover y proteger dichos objetivos a través de la confirmación de la Norma Oficial Mexicana NOM-186-SSA1/SCFI-2013.

Bibliografía

- Charanda, tradición purépecha, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (2015)
<https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/charanda-tradicion-purepecha>
- Declaratoria general de protección de la denominación de origen Charanda, DOF (2003)
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=692300&fecha=27/08/2003#gsc.tab=0
- NORMA Oficial Mexicana NOM-144-SCFI-2000, Bebidas alcohólicas-Charanda-Especificaciones, Diario Oficial de la Federación
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=769967&fecha=14/02/2001#gsc.tab=0
- Michoacán de Ocampo, DATA MÉXICO
https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/michoacan-de-ocampo-mi?AnunciosInversion_Anios=2025&companySize1=4&foreignMonth=202509&growthSelector1=indicatorOption&indicatorCensus1=Total%20Employees%20Depends%20on%20the%20Economic%20Unit&occupationMetrics=workforceOption&quarterOccupationSelector1=20221&quarterOccupationSelector2=20234&sniimSystemAgro=livestockMarket&sniimSystemAgro2=commodities&timeNetTradeSelector=Year&timeSelectorExports=yearOption&workforceSelector=workforceOption
- Ley de Infraestructura de la Calidad, Cámara de Diputados
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LICal_010720.pdf
- Ron y otros Espiritus Obtenidos de Productos de Caña de Azúcar, Destilados y Fermentados

⁴ Ley de Infraestructura de la Calidad

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LICal_010720.pdf





Economía
Secretaría de Economía



Oficina del C. Secretario
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/product/rum-and-other-spirits-obtained-from-products-of-sugarcane-distilled-and-fermented?exportsGeoSelector=1&internationalSalesStartYearSelector=2021&timeNetTradeSelector=Year&tradeBalanceSelector=2021>

- Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, Secretaría de Economía (2026) https://platiica.economia.gob.mx/evaluacion-de-la-conformidad/busqueda-avanzada/?asp_s=NOM-144-SCFI-2000
- INEGI (2024) Censos económicos 2023, Producción y ventas de los productos elaborados en los establecimientos manufactureros grandes1 del sector privado y empresas paraestatales2 que tuvieron actividades en 2023, por clase de actividad económica y productos elaborados, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2024/tabulados/manunce24_01.xlsx
- INEGI (2024) Censos económicos 2023, Producción y ventas de los productos elaborados en los establecimientos manufactureros pequeños y medianos1 del sector privado y empresas paraestatales2 que tuvieron actividades en 2023, por clase de actividad económica y productos elaborados, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2024/tabulados/manunce24_03.xlsx
- INEGI (2024) Sistema de información censal, 2023, INEGI. Censos Económicos 2024. Resultados definitivos, Clase 312141 Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña. <https://www.inegi.org.mx/app/saic/default.html>



2026
año de
Margarita
Maza

